



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-390-ESPE-a-1

Grnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 60 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Para ser Director de Sede, se requiere ser Oficial Superior de la Fuerzas Armadas en servicio activo y deber cumplir los siguientes requisitos académicos: tener título profesional y grado académico de cuarto nivel; sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la ley. Los directores de sede serán designados por el Rector, entre los oficiales superiores que fueren destinados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por el Comando General de cada Fuerza."*;

Que el artículo 61 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación señala los deberes y atribuciones que tiene el Director de Sede;

Que la disposición décima de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (...)"*;

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"(...)"*;

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante de ese entonces, la entrega de funciones al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-161-ESPE-a-1 de 22 de julio de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 28 de julio de 2025 al Mayo. de A. Alvear Barraqueta Ramiro Alejandro, como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1978-M de 05 de octubre de 2026, el Infrascrito dispone al Vicerrector de Docencia: *"(...) dispongo que el Crnl. Francisco Paúl Salvador Santacruz, Mgtr., asuma las funciones de Director encargado de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, a partir del viernes 09 de octubre de 2026, hasta que se emita la Orden de Rectorado correspondiente. Expreso el agradecimiento institucional al Crnl. E.M. Ramiro Alejandro Alvear Barraqueta, Mgtr., por los servicios prestados durante el desempeño del cargo de Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas y por su contribución a la gestión institucional. Para el efecto, sirvase notificar al oficial entrante y coordinar la entrega-recepción de funciones, actividades, procesos, documentación, asuntos pendientes y consignas, dejando constancia de su estado con corte al 08 de octubre de 2026, a fin de garantizar la continuidad de los procesos institucionales. (...)"*;

Que a través de Informe Nro. VDC-2026-048 de 07 de octubre de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos concluye: *"(...) • La terna estructurada para la Dirección de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas responde a la necesidad institucional de otorgar estabilidad, titularidad y continuidad a la gestión académica y administrativa de dicha Sede. • La propuesta formulada permite canalizar administrativamente los requerimientos institucionales de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en estricto apego a la normativa universitaria vigente. • Se requiere la emisión de una Orden de Rectorado que oficialice la designación del Director de la Sede Santo Domingo e incluya la derogatoria expresa de la Orden de Rectorado Nro. 2025-161-ESPE-a-1 (...)"*. Así mismo recomienda: *"(...) • Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación, mediante Orden de Rectorado, del nuevo Director de la Sede Santo Domingo, sobre la base de lo expuesto en el presente informe. • Considerar para dichas funciones al profesional ubicado como primer nominado en el orden de prelación de la terna propuesta. • Me permito solicitar la derogatoria de la Orden de Rectorado Nro. 2025-161-ESPE-a-1 y demás actos administrativos de encargo expedidos previamente (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-7172-M de 08 de octubre de 2026, el Director de Talento Humano, Encargado verificó el cumplimiento de requisitos para la designación del Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-4126-M de 08 de octubre de 2026, el Vicerrector de Docencia Encargado solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digné alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del Director Sede Santo Domingo; para el efecto, me permito anexar la documentación habilitante correspondiente (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2851-M de 08 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito se proceda a la designación, con Orden de Rectorado, del Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas de la terna que se detalla en el Memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas al Crnl. Francisco Paúl Salvador Santacruz. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que con fecha 08 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2851-M, referente al trámite para la designación del Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, la adecuada conducción de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas requiere contar con una autoridad titular que asegure la continuidad de la gestión académica y administrativa, coordine los procesos a su cargo y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, sobre la base de la documentación habilitante y de la verificación de los requisitos correspondientes, resulta necesario designar al Crnl. Francisco Paúl Salvador Santacruz como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **12 de octubre de 2026** al Crnl. Francisco Paúl Salvador Santacruz, como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la orden de rectorado Nro. 2025-161-ESPE-a-1 de 22 de julio de 2025. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Expresar el agradecimiento institucional al Tcrn. E.M. Alvear Barraqueta Ramiro Alejandro por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.]
- Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente), Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano, Encargada; Secretario de H. Consejo Universitario; Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 08 días del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Supervisado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaria General